RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 042/2024-2025
30 de octubre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 28 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 28 de octubre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa ***"Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana"*** con categoría programática 951 0 001 y fuente de financiamiento 41-119 IDH, por un monto de **Bs.716.946,00 (Setecientos Dieciseis Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos)** para ser asignados al programa ***"Régimen Penitenciario - Prediarios"***, con Categoría Programática 952 0 002 y fuente de financiamiento 41-119 IDH, conforme a los cuadros **DE:A:** adjuntos a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 040/2024-2025, de fecha 30 de octubre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni Aprobó con dispensación de trámites y voto de urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con recursos provenientes del programa ***"Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana"*** con categoría programática 951 0 001 y fuente de financiamiento 41-119 IDH, por un monto de **Bs.716.946,00 (Setecientos Dieciseis Mil Novecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos)** para ser asignados al programa ***"Régimen Penitenciario - Prediarios"***, con Categoría Programática 952 0 002 y fuente de financiamiento 41-119 IDH.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

Gaby Vania Balcazar Ribera
PRESIDENTE

Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GESTION 2024
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	11	0	951	0	1	3.6.0	41	119	0		**FORTALECIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DPTO. BENI**	
										2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	716.946,00
											TOTAL GENERAL :	**716.946,00**

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	11	0	952	0	1	3.6.0	41	119	0		**RÉGIMEN PENITENCIARIO -PREDIARIOS**	
										2.1.3	Agua	18.000,00
										3.1.1.40	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECÍFICAS	698.496,00
											TOTAL, GENERAL :	**716.496,00**

Responsable Admi. Financiero
Seguridad Ciudadana.

Pedro Maximiliano Villalobos Vargas
SECRETARIO GENERAL
Y DESARROLLO HUMANO
GAD - BENI

Cnl. Freddy Roca Monasterio
Director Seguridad Ciudadana.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
BENI